



Expediente n.º: 132/2024.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas.

Asunto: Subvención a Tulina para cortometraje "Tito".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de patrocinio, presentada a este Ayuntamiento para la empresa Tulina, SL, constituida por Don Javier Celay González (80% de participación) y Doña Raquel Domínguez Vegas (20% de participación), vecino y vecina empadronados en este municipio, de fecha 2 de abril de 2024 (número de registro de entrada 2024-E-RE-56), en la que solicita ayuda a la producción de su cortometraje titulado "**Tito**", para el cual presentó un plan de producción y dirección y un presupuesto, donde se justifica el especial valor cinematográfico, cultural y social del proyecto en la zona de la Valdorba, con especial interés en el paisaje de Leoz donde se rodará el cortometraje.

Mediante acuerdo plenario de 18 de abril de 2024 se declaró el interés público social y económico de la acción a subvencionar a Tulina, SL, por la ejecución de su cortometraje Tito, según la Memoria de Dirección y Producción por él presentada, justificada además en relación con la competencia municipal propia de promoción de la actividad turística y ámbito local, entendiendo que con esta acción *"se pretende impulsar la imagen, cultura y turismo de este municipio, dado que el guion contempla el rodaje en localizaciones interiores y exteriores de Iratxeta, Leoz/Leotz, describiendo la vida rural y su problemática en la actualidad como eje principal del guion que pone el acento en la cultura de la zona de la Valdorba, constituyendo tales circunstancias razones de interés público municipal, social y económico, que justifican la concesión directa de la subvención justificada además en relación con la competencia municipal propia de promoción de la actividad turística y ámbito local."*

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, en el cual se contiene la aplicación presupuestaria 1 3340 48003 Subvención nominativa Javier Celay, por cuantía de 7.000,00 euros.

Visto el informe emitido por el área de Secretaría – Intervención de este Ayuntamiento, en fecha 23 de abril de 2024.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de Leoz/Leotz, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa a **TULINA, SL**, con CIF B71495550, para la realización de la actividad de **PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE "TITO"**, por importe de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3340 48003 Subvención nominativa Javier Celay del estado de gastos del Presupuesto General Único de Leoz/Leotz.





SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la persona beneficiaria:

- A) OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:** La subvención se destinará a financiar las actividades y a cubrir los fines que se determinan en el apartado primero, que ha de desarrollar la persona beneficiaria en su totalidad.
- B) CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:** Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:** La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.
 - Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado a) Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente **CUENTA JUSTIFICATIVA** de la manera que a continuación se dirá.
 - Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.
- D) ÓRGANO GESTOR:** Tiene la condición de Órgano Gestor de esta subvención el Servicio de Secretaría por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede -seguimiento, justificación y comprobación- se ha de realizar a través del citado Órgano Gestor.





E) PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN: El pago de la presente subvención se realizará de la forma siguiente:

1. Disponer el abono correspondiente al 75% del importe correspondiente a la subvención, a la vista del desarrollo de la acción subvencionable dado que el rodaje ya se ha realizado durante los días 25 y 26 de octubre de 2022.
2. Disponer, si procede y sin perjuicio de la posibilidad de reintegro de la subvención si no se justificase en forma y plazo debido, el abono correspondiente al 25% del importe restante una vez presentada la cuenta justificativa y demás documentación necesaria exigida en esta Resolución.

F) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: El plazo para justificar la totalidad de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la **CUENTA JUSTIFICATIVA** de los gastos realizados, que incluirá:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de la actividad subvencionada, con identificación de los proveedores, productores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- d) Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la fecha de la concesión de la subvención siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada.

A la cuenta justificativa se deberá unir también la siguiente documentación:

1. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.





2. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
3. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

G) REINTEGRO: Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (artículos 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

H) LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE: En todo lo no previsto en esta Resolución, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, y artículos 13 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de Leoz/Leotz, así como el resto de legislación de régimen local reguladora de las subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

I) COMUNICACIONES: En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Leoz/Leotz.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la persona beneficiaria de la subvención.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución en el próximo pleno ordinario que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

